UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 751 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2740-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 819-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 610-2022-OGAP-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre del estudiante Mario Mardonio Mina Bañico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0249-94, de fecha 18 de abril de 1994, se aprobó el ingreso de Mario Mardonio Mina Banico a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 1994-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2266663, de fecha 27 de octubre de 2022, Mario Mardonio Mina Bañico, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 610-2022-OGAP-VRAC-UNSCH, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Mario Mardonio Mina Bañico;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de MARIO MARDONIO MINA BAÑICO, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 751 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz